

R. C. del S. 169

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Escuela Ramón E. Ortiz de la Comunidad Pastillo del Barrio Capitanejo, de Juana Díaz, para el establecimiento de un Centro de Actividades Múltiples de Personas de Edad Avanzada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de los años muchas escuelas han sido cerradas por razones diversas; entre éstas, la falta de matrícula debido a cambios demográficos o la pérdida de población, o la construcción de nueva y más moderna infraestructura. Con ello, el antiguo plantel escolar queda como un testigo mudo y vacío de los cambios de nuestras comunidades antes de que el Estado determine darle un nuevo uso. La mayoría de las veces la estructura acusa un franco deterioro, es vandalizada, robada, utilizada como hospitalillo de drogas o como vertedero clandestino, entre otras penosas consecuencias de su cierre.

Por lo anterior, la política de esta Asamblea Legislativa es promover el traspaso de estas estructuras a aquellos municipios, entidades u organizaciones que demuestren que pueden hacer buen uso de las mismas y servir a la comunidad desde estas propiedades que de otro modo permanecen en el abandono. En el caso que nos ocupa, el Municipio de Juana Díaz ha manifestado su deseo de obtener la titularidad de la estructura y el terreno de lo que fue la antigua Escuela Ramón E. Ortiz de la Comunidad Pastillo del Barrio Capitanejo de Juana Díaz, para su desarrollo en beneficio de esa comunidad. En particular, desean establecer un centro de envejecientes que sirva a una población que, gracias a su longevidad producto de los adelantos médicos y sociales de hoy, va en imparable aumento y que requiere, merece y necesita cada vez más atenciones y servicios.

Por las consideraciones anteriores resulta meritorio transferir al Municipio de Juana Díaz los terrenos y estructura donde ubicaba la Escuela Ramón E. Ortiz, en aras de permitir su desarrollo y que sirva a la Comunidad, como lo hizo en el pasado. Esta Asamblea Legislativa es consciente de la importancia de continuar dando utilidad a aquellos recursos existentes en buen estado y maximizarlos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Escuela Ramón E. Ortiz de la Comunidad Pastillo del Barrio

Capitanejo, de Juana Díaz, para el establecimiento de un Centro de Actividades Múltiples de Personas de Edad Avanzada.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz no podrá ceder, vender ni de ninguna forma enajenar la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Además deberá desarrollar el Centro de Actividades Múltiples de Personas de Edad Avanzada en un término no mayor de (4) años contados a partir de la vigencia de la Resolución Conjunta, de lo contrario la titularidad de la propiedad revertirá automáticamente al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estas condiciones se incorporarán en el documento y escritura de transferencia de la propiedad transferida al gobierno municipal.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 28 de marzo de 2014

Firma:



Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

R. C. del S. 169

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Escuela Ramón E. Ortiz de la Comunidad Pastillo del Barrio Capitanejo, de Juana Díaz, para el establecimiento de un Centro de Actividades Múltiples de Personas de Edad Avanzada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de los años muchas escuelas han sido cerradas por razones diversas; entre éstas, la falta de matrícula debido a cambios demográficos o la pérdida de población, o la construcción de nueva y más moderna infraestructura. Con ello, el antiguo plantel escolar queda como un testigo mudo y vacío de los cambios de nuestras comunidades antes de que el Estado determine darle un nuevo uso. La mayoría de las veces la estructura acusa un franco deterioro, es vandalizada, robada, utilizada como hospitalillo de drogas o como vertedero clandestino, entre otras penosas consecuencias de su cierre.

Por lo anterior, la política de esta Asamblea Legislativa es promover el traspaso de estas estructuras a aquellos municipios, entidades u organizaciones que demuestren que pueden hacer buen uso de las mismas y servir a la comunidad desde estas propiedades que de otro modo permanecen en el abandono. En el caso que nos ocupa, el Municipio de Juana Díaz ha manifestado su deseo de obtener la titularidad de la estructura y el terreno de lo que fue la antigua Escuela Ramón E. Ortiz de la Comunidad Pastillo del Barrio Capitanejo de Juana Díaz, para su desarrollo en beneficio de esa comunidad. En particular, desean establecer un centro de envejecientes que sirva a una población que, gracias a su longevidad producto de los adelantos médicos y sociales de hoy, va en imparable aumento y que requiere, merece y necesita cada vez más atenciones y servicios.

Por las consideraciones anteriores resulta meritorio transferir al Municipio de Juana Díaz los terrenos y estructura donde ubicaba la Escuela Ramón E. Ortiz, en aras de permitir su desarrollo y que sirva a la Comunidad, como lo hizo en el pasado. Esta Asamblea Legislativa es consciente de la importancia de continuar dando utilidad a aquellos recursos existentes en buen estado y maximizarlos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Escuela Ramón E. Ortiz de la Comunidad Pastillo del Barrio

Capitanejo, de Juana Díaz, para el establecimiento de un Centro de Actividades Múltiples de Personas de Edad Avanzada.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz no podrá ceder, vender ni de ninguna forma enajenar la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Además deberá desarrollar el Centro de Actividades Múltiples de Personas de Edad Avanzada en un término no mayor de (4) años contados a partir de la vigencia de la Resolución Conjunta, de lo contrario la titularidad de la propiedad revertirá automáticamente al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estas condiciones se incorporarán en el documento y escritura de transferencia de la propiedad transferida al gobierno municipal.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 28 de marzo de 2014

Firma:



Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

R. C. del S. 169

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Escuela Ramón E. Ortiz de la Comunidad Pastillo del Barrio Capitanejo, de Juana Díaz, para el establecimiento de un Centro de Actividades Múltiples de Personas de Edad Avanzada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de los años muchas escuelas han sido cerradas por razones diversas; entre éstas, la falta de matrícula debido a cambios demográficos o la pérdida de población, o la construcción de nueva y más moderna infraestructura. Con ello, el antiguo plantel escolar queda como un testigo mudo y vacío de los cambios de nuestras comunidades antes de que el Estado determine darle un nuevo uso. La mayoría de las veces la estructura acusa un franco deterioro, es vandalizada, robada, utilizada como hospitalillo de drogas o como vertedero clandestino, entre otras penosas consecuencias de su cierre.

Por lo anterior, la política de esta Asamblea Legislativa es promover el traspaso de estas estructuras a aquellos municipios, entidades u organizaciones que demuestren que pueden hacer buen uso de las mismas y servir a la comunidad desde estas propiedades que de otro modo permanecen en el abandono. En el caso que nos ocupa, el Municipio de Juana Díaz ha manifestado su deseo de obtener la titularidad de la estructura y el terreno de lo que fue la antigua Escuela Ramón E. Ortiz de la Comunidad Pastillo del Barrio Capitanejo de Juana Díaz, para su desarrollo en beneficio de esa comunidad. En particular, desean establecer un centro de envejecientes que sirva a una población que, gracias a su longevidad producto de los adelantos médicos y sociales de hoy, va en imparable aumento y que requiere, merece y necesita cada vez más atenciones y servicios.

Por las consideraciones anteriores resulta meritorio transferir al Municipio de Juana Díaz los terrenos y estructura donde ubicaba la Escuela Ramón E. Ortiz, en aras de permitir su desarrollo y que sirva a la Comunidad, como lo hizo en el pasado. Esta Asamblea Legislativa es consciente de la importancia de continuar dando utilidad a aquellos recursos existentes en buen estado y maximizarlos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Escuela Ramón E. Ortiz de la Comunidad Pastillo del Barrio

Capitanejo, de Juana Díaz, para el establecimiento de un Centro de Actividades Múltiples de Personas de Edad Avanzada.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz no podrá ceder, vender ni de ninguna forma enajenar la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Además deberá desarrollar el Centro de Actividades Múltiples de Personas de Edad Avanzada en un término no mayor de (4) años contados a partir de la vigencia de la Resolución Conjunta, de lo contrario la titularidad de la propiedad revertirá automáticamente al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estas condiciones se incorporarán en el documento y escritura de transferencia de la propiedad transferida al gobierno municipal.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 28 de marzo de 2014

Firma:



**Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios**

R. C. del S. 169

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Escuela Ramón E. Ortiz de la Comunidad Pastillo del Barrio Capitanejo, de Juana Díaz, para el establecimiento de un Centro de Actividades Múltiples de Personas de Edad Avanzada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de los años muchas escuelas han sido cerradas por razones diversas; entre éstas, la falta de matrícula debido a cambios demográficos o la pérdida de población, o la construcción de nueva y más moderna infraestructura. Con ello, el antiguo plantel escolar queda como un testigo mudo y vacío de los cambios de nuestras comunidades antes de que el Estado determine darle un nuevo uso. La mayoría de las veces la estructura acusa un franco deterioro, es vandalizada, robada, utilizada como hospitalillo de drogas o como vertedero clandestino, entre otras penosas consecuencias de su cierre.

Por lo anterior, la política de esta Asamblea Legislativa es promover el traspaso de estas estructuras a aquellos municipios, entidades u organizaciones que demuestren que pueden hacer buen uso de las mismas y servir a la comunidad desde estas propiedades que de otro modo permanecen en el abandono. En el caso que nos ocupa, el Municipio de Juana Díaz ha manifestado su deseo de obtener la titularidad de la estructura y el terreno de lo que fue la antigua Escuela Ramón E. Ortiz de la Comunidad Pastillo del Barrio Capitanejo de Juana Díaz, para su desarrollo en beneficio de esa comunidad. En particular, desean establecer un centro de envejecientes que sirva a una población que, gracias a su longevidad producto de los adelantos médicos y sociales de hoy, va en imparable aumento y que requiere, merece y necesita cada vez más atenciones y servicios.

Por las consideraciones anteriores resulta meritorio transferir al Municipio de Juana Díaz los terrenos y estructura donde ubicaba la Escuela Ramón E. Ortiz, en aras de permitir su desarrollo y que sirva a la Comunidad, como lo hizo en el pasado. Esta Asamblea Legislativa es consciente de la importancia de continuar dando utilidad a aquellos recursos existentes en buen estado y maximizarlos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Escuela Ramón E. Ortiz de la Comunidad Pastillo del Barrio

Capitanejo, de Juana Díaz, para el establecimiento de un Centro de Actividades Múltiples de Personas de Edad Avanzada.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz no podrá ceder, vender ni de ninguna forma enajenar la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Además deberá desarrollar el Centro de Actividades Múltiples de Personas de Edad Avanzada en un término no mayor de (4) años contados a partir de la vigencia de la Resolución Conjunta, de lo contrario la titularidad de la propiedad revertirá automáticamente al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estas condiciones se incorporarán en el documento y escritura de transferencia de la propiedad transferida al gobierno municipal.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 28 de marzo de 2014

Firma:



**Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios**